



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 4 0)
1 2 MAR 2018

"Por medio de la cual se Archivan once (11) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LA INMACULADA, del municipio de BUCARAMANGA en el departamento de SANTANDER, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, el Decreto 1077 de 2015, y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el Decreto 1077 de 2015, se establece que el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, expedirá acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a los beneficiarios señalados en la Resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en el Decreto 1077 de 2015, se determinó que el Fondo Nacional de Vivienda podrá en cualquier momento revisar la consistencia y/o veracidad en los datos suministrados por el hogar postulante. Del mismo modo definió las causales de pérdida del beneficio de la asignación del SFVE, al igual que desarrolló el procedimiento administrativo sancionatorio de pérdida de beneficio de la asignación del mencionado subsidio y el procedimiento para la restitución de la titularidad de la vivienda de interés prioritaria asignada al Tenor de lo contemplado en el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por medio de la cual se Archivan once (11) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LA INMACULADA, del municipio de BUCARAMANGA en el departamento de SANTANDER, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

I. PERSONAS NATURALES OBJETO DE INVESTIGACIÓN:

Nº	Nombre	Cédula
1	WILSON GERARDO GARZON SANTOS	91523986
2	SILVIA SALAZAR GONZALEZ	37658666
3	WILLIAN DE JESUS TABARES MIRA	91499667
4	JOSE DEL CARMEN VARGAS MESA	5752426
5	MALFREDIS RIVERA LUNA	91326191
6	BRISEIDA GARZON	37934717
7	JUAN DE DIOS PABON HERNANDEZ	5727457
8	JOSE NOVOA PASTRANA	13823038
9	DEMOSTENES ANTONIO TORRES MARTINEZ	85483901
10	ERIKA TATIANA CARRILLO MARTINEZ	1098614316
11	MARIA HELENA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	37620640

II. HECHOS:

Los once (11) grupos familiares representados por el titular que encabeza el hogar beneficiario, se postularon dentro de las siguientes Convocatorias del Programa de Vivienda Gratuita: contenida en la Resolución de asignación N° 1941 de 2015, denominada "Vivienda Gratuita - Resolución 2210/2014 Cerrada con la Res. 0224/2015 - Varios proyectos - Proceso 39 - Mar 2015 - II", Resolución de asignación N° 472 de 2015, denominada "Vivienda Gratuita - Resolución 1428/2014 cerrada con 1889/2014 - Varios proyectos - Proceso XXXIV - Nov 2014 - I", Resolución de asignación N° 2620, denominada "Vivienda Gratuita - Resolución Perdedores - Proceso 50 Especial - Oct 2015 - II" y mediante la Resolución de asignación N° 1942, denominada "Vivienda Gratuita - Resolución 2210/2014 Cerrada con la Res. 0224/2015 - Varios proyectos - Proceso 39 - Mar 2015 - II", en la modalidad Adquisición de Vivienda por medio de Subsidio en Especie en el Proyecto La Inmaculada, ubicado en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

Nº	Nombre	Cédula	Resolución completa	Vivienda Asignada - Urbanización La Inmaculada Bucaramanga Santander	Caja De Compensación - Postulación
1	WILSON GERARDO GARZON SANTOS	91523986	Res. 1941 de fecha miércoles, 30 de septiembre de 2015	CARRERA 54 W # 35-14 ETAPA 2 TORRE 5. APTO 3025	CAJASAN - BUCARAMANGA
2	SILVIA SALAZAR GONZALEZ	37658666	Res. 472 de fecha martes, 31 de marzo de 2015	CARRERA 53 BW # 32-17 ETAPA 1 TORRE 3. APTO 3014	COMFENALCO - BUCARAMANGA
3	WILLIAN DE JESUS TABARES MIRA	91499667	Res. 472 de fecha martes, 31 de marzo de 2015	CARRERA 53 BW # 32-17 ETAPA 1 TORRE 3. APTO 3018	COMFENALCO - BUCARAMANGA
4	JOSE DEL CARMEN VARGAS MESA	5752426	Res. 472 de fecha martes, 31 de marzo de 2015	CARRERA 53 BW # 32-17 ETAPA 1 TORRE 3. APTO 1015	CAJASAN - BUCARAMANGA
5	MALFREDIS RIVERA LUNA	91326191	Res. 472 de fecha martes, 31 de marzo de 2015	CARRERA 53 BW # 32-17 ETAPA 1 TORRE 3. APTO 5013	COMFENALCO - BUCARAMANGA
6	BRISEIDA GARZON	37934717	Res. 2620 de fecha miércoles, 25 de noviembre de 2015	CARRERA 53W # 35-88 ETAPA 1 TORRE 21. APTO 1123	CAJASAN - BUCARAMANGA
7	JUAN DE DIOS PABON HERNANDEZ	5727457	Res. 1942 de fecha miércoles, 30 de septiembre de 2015	CARRERA 53W # 35-88 ETAPA 1 P-H TORRE 21. APTO 3126	COMFENALCO - BUCARAMANGA

"Por medio de la cual se Archivan once (11) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LA INMACULADA, del municipio de BUCARAMANGA en el departamento de SANTANDER, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

Nº	Nombre	Cédula	Resolución completa	Vivienda Asignada – Urbanización La Inmaculada Bucaramanga Santander	Caja De Compensación - Postulación
8	JOSE NOVOA PASTRANA.	13823038	Res. 472 de fecha martes, 31 de marzo de 2015	CARRERA 53W # 35-87 ETAPA 1 TORRE 24. APTO 4142	COMFENALCO - BUCARAMANGA
9	DEMOSTENES ANTONIO TORRES MARTINEZ	85483901	Res. 472 de fecha martes, 31 de marzo de 2015	CARRERA 53W # 35-87 ETAPA 1 TORRE 24. APTO 4143	COMFENALCO - BUCARAMANGA
10	ERIKA TATIANA CARRILLO MARTINEZ	1098614316	Res. 472 de fecha martes, 31 de marzo de 2015	CARRERA 53W # 35-87 ETAPA 1 TORRE 24. APTO 5142	CAJASAN - BUCARAMANGA
11	MARIA HELENA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	37620640	Res. 472 de fecha martes, 31 de marzo de 2015	CARRERA 53W # 35-87 ETAPA 1 TORRE 24. APTO 4139	COMFENALCO - BUCARAMANGA

Que la decisión que se materializa a través del presente Acto Administrativo, da acatamiento integral a lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011.

Dada la fundamentación fáctica que se expone en el acápite de hechos del presente documento, el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA encuentra que los once (11) hogares precedentes, no incumplieron la obligación contenida en el numeral 2.9. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015, la cual reza al tenor:

"2.9. Pagar en forma debida y oportuna las cuotas a que haya lugar por concepto de administración de la vivienda asignada y de las zonas comunes del proyecto en que esta se haya construido, cuando sea el caso."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para efectos de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa de los hogares, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015, para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se les envió comunicaciones a los hogares, mediante la cual se informa que se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, para que de esta forma pudiera desvirtuar los hechos y aportar pruebas. Una vez notificado el requerimiento por medio de notificación personal, se recibe respuesta por parte de los hogares, adjuntando copia de los recibos de Administración, donde se demuestra que se encuentran al día.

DECISIÓN

Que de acuerdo a lo anterior, se logró establecer que no existe mérito para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de pérdida del subsidio de vivienda otorgado dentro del Programa de Vivienda en Especie del Fondo Nacional de Vivienda, por cuanto dentro del término establecido, los hogares beneficiarios presentaron la justificación correspondiente y el sustento probatorio ante FONVIVIENDA; motivo por el cual se debe actuar de conformidad a culminar con el archivo definitivo de las presentes actuaciones.

"Por medio de la cual se Archivan once (11) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LA INMACULADA, del municipio de BUCARAMANGA en el departamento de SANTANDER, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

Que el archivo de la presente actuación no implica que se pueda reabrir el procedimiento por la materialización de nuevos hechos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Archivar los Procedimientos Administrativos Sancionatorios de Revocatoria de la Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie gestados en contra de los once (11) hogares que se individualizan a continuación, beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita en la Urbanización La Inmaculada, ubicado en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, al no encontrarse inmerso en la causal de Revocatoria de la asignación consagrada en numeral 4.2.9. del numeral 7° del artículo 2.1.1.2.6.3.2. del Decreto 1077 de 2015, alusivo al Decreto 847 de 2013.

N°	Nombre	Cédula
1	WILSON GERARDO GARZON SANTOS	91523986
2	SILVIA SALAZAR GONZALEZ	37658666
3	WILLIAN DE JESUS TABARES MIRA	91499667
4	JOSE DEL CARMEN VARGAS MESA	5752426
5	MALFREDIS RIVERA LUNA	91326191
6	BRISEIDA GARZON	37934717
7	JUAN DE DIOS PABON HERNANDEZ	5727457
8	JOSE NOVOA PASTRANA	13823038
9	DEMOSTENES ANTONIO TORRES MARTINEZ	85483901
10	ERIKA TATIANA CARRILLO MARTINEZ	1098614316
11	MARIA HELENA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	37620640

ARTÍCULO 2: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los hogares relacionados en el artículo primero de la parte Resolutiva de este documento, en la forma prevista en el artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidio de Vivienda de Interés Social -CAVIS UT, o mediante cualquier canal en el que se obtenga la correspondiente notificación personal.

ARTÍCULO 3: Con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, se informa al hogar referenciado que, al no estar conforme con la decisión sustentada a través del presente Acto Administrativo, se podrá interponer recurso de reposición en los términos y condiciones consagrados en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

"Por medio de la cual se Archivan once (11) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LA INMACULADA, del municipio de BUCARAMANGA en el departamento de SANTANDER, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución, la cual pone fin al Procedimiento Administrativo Sancionatorio de que trata el artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la Personería Municipal de Bucaramanga (Santander), para que ejerza las funciones a su cargo en virtud de lo establecido en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUES Y CUMPLASÉ

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 2 MAR 2018


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Sindy Forero Martínez
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

(1)

